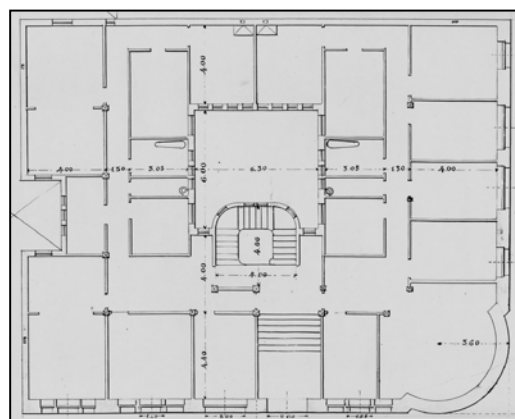
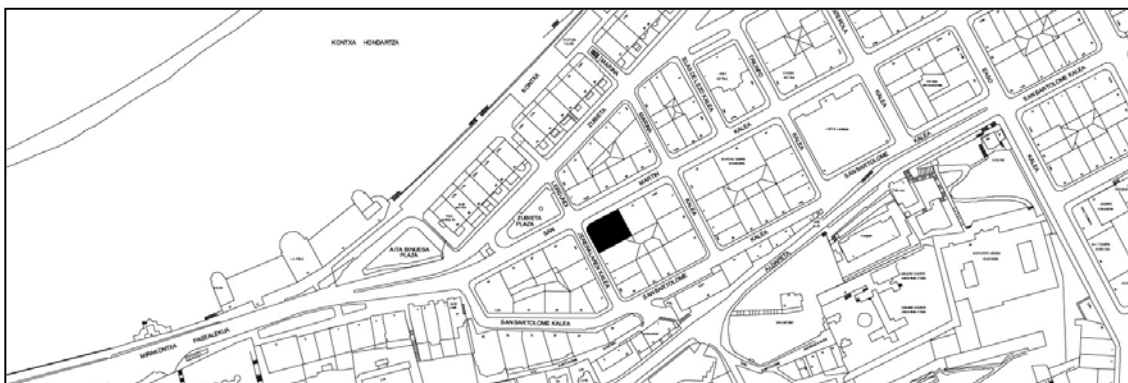


**EDIFICIO RESIDENCIAL
GRADO C****SAN MARTIN 53****Autor y fecha: Lucas Alday; 1906.****Descripción.**

Edificio de esquina con semisótano, entresuelo y cuatro plantas superiores originales, y ampliado posteriormente con dos levantes y un torreón sin relación con el resto de la fachada. La planta se organiza a partir de un patio central alineado con el núcleo de la escalera, y un patio medianero compartido para distribuir dos viviendas por cada nivel. Tiene un desarrollo aproximado de veinte por veinticinco metros y un tratamiento influenciado por la Secesión Vienesa. Destaca a este respecto la variada composición de sus huecos con un sentido de gradación vertical en donde se combinan arcos y dinteles de distinto tipo, aislados y en grupo, con un importante efecto de la profundidad y de las sombras mediante la profusión de ménsulas, motivos florales, pilastras, etc.

Régimen de protección.**1.- Régimen general de protección.**

El asociado a su integración en el grado C de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios reguladores de ese grado de protección, establecidos en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial, siempre que la situación actual no sea acorde con dichos criterios, y su mantenimiento no esté justificado por razones vinculadas a su conformidad con el proyecto arquitectónico objeto de protección.

2.- Régimen específico de protección:

A.- Elementos o partes de la fachada excluidos de la protección: la carpintería; los levantes (5ª, 6ª y 7ª plantas); el torreón de esquina.

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: la sillería de piedra.

C.- Restricciones particulares de intervención: no.

D.- Restituciones obligadas:

* Restitución de las persianas de librillos excepto en arcos y miradores.

* Las restantes asociadas, en su caso, al cumplimiento de las previsiones anteriores, incluidas las reguladoras del citado régimen general.